

2. Tribunal calificador

Presidente: Titular: don Fermín Jaurrieta Gallego, y como suplente, don José Ribas Cuni.

Vocales:

Titular, don Martín A. Pagonabarraga Garro, y como suplente, don Heber Luis Gil Ameijeiras, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Titular: Don Francisco Muro Jiménez, y como suplente, don José Javier Casado Rubio, en representación del profesorado oficial.

Titular, don Agustín Escalza Gómez, y como suplente, don Ramón María Llevadot Roig, en representación de la Abogacía del Estado.

Don Aurelio Rodríguez Resina, Secretario general de la Corporación.

Secretario: Titular, don Narciso Romero Barrera, y como suplente, doña Josefina Plana Coll, ambos administrativos de Administración General de este Ayuntamiento.

Los expresados miembros del Tribunal durante el plazo de quince días hábiles podrán ser recusados por los interesados por los motivos expresados en el artículo 20.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Orden de actuación de los aspirantes admitidos: Se determinará mediante sorteo público el día 15 de junio, a las diez horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Mollet del Vallés, 16 de mayo de 1978.—El Alcalde, Fermín Jaurrieta.—6.774-E.

13586 RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa María de Barabará referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General, convocada mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 41, de 17 de febrero de 1978, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Admitidos

- D. Antonio Abeleira Navarro.
- D. Emilio Amat Pérez.
- D. Marino Arroyo Ramírez.
- D.ª Enriqueta Gracia Fenech.
- D. Rafael de Olza Serra de Gayeta.
- D. Miguel Angel Polo Cortés.
- D. Miguel Portero Urdaneta.
- D. Joaquín Roses Sans.
- D. Isidro Virgili Pons.

Excluidos

Ninguno.

Durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto, se podrán presentar las reclamaciones oportunas, advirtiéndose que de no formularse ninguna quedará esta lista elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

El sorteo público determinante del orden de actuación de los opositores se celebrará, en este caso, a los dieciséis días hábiles de la publicación de este edicto, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

Santa María de Barabará, 5 de abril de 1978.—El Alcalde, José Font Sallent.—6.164-E.

13587 RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente a la oposición restringida para proveer plazas de Arquitecto, Arquitecto Técnico y Delineante.

Queda elevada a definitiva, en los mismos términos, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» de fechas 7 y 19 de abril de 1978, respectivamente, por no haberse presentado reclamación alguna contra dicha lista provisional en el plazo reglamentario para ello.

El Tribunal calificador ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente titular: Ilustrísimo señor don Fausto Martínez Fernández, Teniente de Alcalde.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don José Cristóbal Cuenca Albert, Teniente de Alcalde.

Secretario titular: Ilustrísimo señor don Rafael A. Arnanz Delgado, Secretario general de la Corporación.

Secretario suplente: Don Fernando González Fuentes, Secretario de Distrito.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Enrique Bueso Martín y don Francisco Agustí Agustí, representantes titular y suplente, respectivamente, de la Dirección General de Administración Local.

Don José María Peris Soriano, Arquitecto Mayor de esta Corporación, como titular, y don José Albert Michavila, Arquitecto municipal, como suplente.

Representantes del Profesorado Oficial del Estado:

Don Joaquín García Sanz y don Miguel Colomina Barberá, titular y suplente (plazas Arquitecto).

Don Vicente Sanchis León y don José Vivó Gisbert, titular y suplente (plazas Arquitecto Técnico).

Don Juan Manuel Valiente Soler y don Alfonso Díaz Montes, titular y suplente (plazas Delineante).

Representantes de los Colegios Oficiales:

Don Felipe Soler Sanz y don Francisco Javier Bonilla Musoles, titular y suplente (Colegio Oficial Arquitectos).

Don Vicente Pastor Moreno y don Antonio Gasull Giménez, titular y suplente (Colegio Oficial Aparejadores y Arquitectos Técnicos).

Los ejercicios de la oposición darán comienzo el día 27 de junio próximo, a las nueve horas, y en estas Casas Consistoriales.

Valencia, 18 de mayo de 1978.—El Secretario general.—6.770-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

13588 ORDEN de 18 de mayo de 1978 por la que se otorga Carta de Exportador, a título individual, de segunda categoría, a varias Empresas, para el cuatrienio 1978 a 1981.

Excmos. Sres.: La Dirección General de Exportación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 4 de febrero de 1971, propone que se otorgue Carta de Exportador, a título individual, de segunda categoría, a las Empresas exportadoras que se relacionan en el apartado primero de la presente Orden, por haber cumplido las normas

que establecen los artículos 2.º y 3.º del Decreto 2527/1970, de 22 de agosto, en concordancia con las modificaciones introducidas por el Decreto 2128/1974, de 20 de julio, sobre cifras mínimas de exportación y ejecutoria comercial exportadora.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Comercio y Turismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.º del Decreto 2527/1970, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Se otorga Carta de Exportador, a título individual, de segunda categoría, para el cuatrienio 1978 a 1981, a las Empresas exportadoras que se relacionan a continuación, refiriéndose los beneficios que se derivan de esta Orden a sus exportaciones por las partidas del vigente Arancel de Aduanas que para cada una se reseñan:

Abengoa, S. A.	39.07, 40.14, 44.03, 61.01, 62.04, Cap. 73, Cap. 74, 76.12, 76.16, 82.03, 82.04, Cap. 83, Cap. 84, Cap. 85, 87.02, 90.16, 90.28, 94.01 y 94.03.
Aceros Completos Españoles Recocidos y Aleados, S. A.	73.03 y 73.15.
Agro Silva España, S. A.	07.04.
Alcudia, Empresa para la Industria Química, S. A.	29.08, 29.09, 39.01 y 39.02.
Almacenes Generales de Papel, S. A.	Cap. 48.
Aluminio de Galicia, S. A.	38.19 y Cap. 76.
Antón, S. L.	64.02.
Antonio Moraleda Hijosa	Cap. 44, 69.13, 83.06, 83.07, 94.01 y 94.03.
Asociación de Fabricantes Exportadores de Máquinas Herramientas	Cap. 84.
B.U.S. Ibérica, S. A.	20.07, 42.02, 42.03, 60.05, Cap. 81, 62.02, 64.01, 64.02, 69.10, 69.13, 83.07, 84.15, 85.20, 93.02 y Cap. 94.
Brocato, S. A.	56.05.
Bronces Pradas, S. L.	83.07.
Calatrava, Empresa para la Industria Petroquímica, S. A.	28.03, 39.02 y 40.02.
Calor y Frio Industrial, S. A.	48.16, 49.11 y 84.12.
Calzados Master's, S. L.	64.02.
Cartonajes Unión, S. A.	48.16.
Celsa Construcciones Eléctricas Levante, S. A.	85.01, 85.19 y Cap. 90.
Ceratonía, S. A.	13.03 y 39.08.
Cía Andaluza de Minas, S. A.	26.01.
Cía de Azufre y Cobre de Tharsis	25.02.
Construcciones Mecánicas de Precisión IBARMIA, S. A.	Cap. 84 y 85.01.
Construcciones Mecánicas Elgóibar, S. A.	84.45 y 84.48.
Cooperativa Agrícola del Sagrado Corazón de Jesús	07.01.21, 08.02 (Exc. 08.02.05.0), 08.06, 08.07 y 08.09.
Costa y Blasi, S. R. C.	53.11 y 56.07.
Cyanenka, S. A.	Cap. 56.
Daniel Vázquez González	16.04 y 16.05.C.
Ederlan, S. Cooperativa	76.07, 84.08, 84.10, 85.08 y 87.06.
Electrólisis del Cobre, S. A.	26.03, 28.38, 74.01 y 74.03.
Enclavamientos y Señales, S. A.	73.32, 73.40, 85.16, 85.19 y 90.17.
Exportunión, S. L.	08.02 (Exc. 08.02.05.0).
Fabricación Máquinas Soldadura, S. A.	85.01 y 85.11.
Faema, S. A.	49.01, Cap. 84, Cap. 85, 90.24 y 94.03.
Ferroaleaciones Españolas, S. A.	26.01, 28.22, 73.02 y 80.01.
Filexport, S. A.	53.06.
Fluvia Industrial, S. A.	55.05 y 56.05.
Francisco Flor Hernández y Cia., S. L.	64.02.
Francisco Oller, S. A.	45.03 y 45.04.
Frio Mediterráneo, S. A.	08.02 (Exc. 08.02.05.0), 39.07, 44.21, 48.16, 60.01 y 62.03.
General Eléctrica Española, S. A.	84.60, Cap. 85 y 90.20.
Gillette Española, S. A.	29.04, 33.08, 39.07 y 82.11.
Hermanos Vázquez, S. A.	08.02 (Exc. 08.02.05.0), 44.21, 48.16, 60.01 y 62.03.
Hermanos Zabaleta, S. A.	73.32, 73.35, 82.03, 82.05 y Cap. 84.
Hilaturas de Castellfullit, S. A. (HICASA)	55.05.
Hilaturas de Exportación, S. A. (HIDEXSA)	53.07 y 56.05.
Hilaturas Victoriano Puigdemont, S. A.	55.05.
IB-MEI Española, S. A.	84.10 y 85.01.
Indexport-Fernando Antúnez	25.04, 28.29, 28.43, 32.09, 34.01, 34.03, 38.19, 40.10, 42.03, Cap. 68, 69.03, 71.04, 73.32, 74.19, 79.06, Cap. 82 y Cap. 84.
Industrial Aragonés, S. A.	60.04 y 61.09.
Industrias Blasar, S. A.	41.02, 41.05 y 41.08.
Industrias Cemar, S. A.	13.03 y 39.06.
Industrias P. Freire, S. A.	Cap. 84, 85.01 y 85.05.
Industrias Subsidiarias de Aviación, S. A.	73.20, 84.63 y 87.06.
Inerga, S. A.	39.02, 39.07, 84.60, 89.01, 94.01, 94.03 y 97.03.
Isolux, S. A.	Cap. 73, Cap. 74, 76.02, 76.06, Cap. 85, 90.26 y 90.28.
J. Abril, S. A.	84.37, 84.38 y 85.19.
J. & E. Ballester Pesudo, S. R. C.	08.02 (Exc. 08.02.05.0).
Jarbe, S. A.	Cap. 73, 74.15, Cap. 84 y Cap. 85.
John Deere Ibérica, S. A.	Cap. 40, 49.11, 73.18, 73.32, Cap. 84, Cap. 85, 87.01 y 87.06.
José Gallardo Gallego	42.02, 44.25, 44.27, 46.03, 58.04, 68.16, 69.12, 70.09, 70.10, 94.01 y 97.03.
José Manuel Nicolás López-ONENA	32.12.
José P. Juan Arrufat	08.02 (Exc. 08.02.05.0).
José Paredes, S. L.	64.02.
Julián Zaragoza Soler	07.01 (Exc. 07.01.90.3) y 08.09.
Justo Fernández Sánchez, S. A. (JUFERSA)	Cap. 44.
La Cellophane Española, S. A.	39.03.
La Industrial Sedera, S. A.	51.04, 55.09 y 56.07.
La Seda de Barcelona, S. A.	39.01, 51.01 y Cap. 56.
La Zapatillera del Baztán, S. L.	64.02.
Laboratorios Fher, S. A.	12.07, Cap. 29 (Exc. 29.33) y 35.01.
Laminor, S. A.	73.11.
Lanitex, S. A.	53.11 y 56.07.
Lorca Marín, S. L.	30.05.
Lozano, S. A.	20.02.A.5 (Exc. 20.02.08), 20.02.91.9 y 20.07.
Magnesitas Navarras, S. A.	25.19.
Manuel Vilaseca, S. A.	32.05.
Manufacturas e Industrias textiles Agrupadas, S. A. (MITASA)	55.05, 55.09 y 56.05.
Manufacturas Nizar, S. L.	64.02.
Mario Coll, S. A.	42.02 y 83.06.
Mecanismos Auxiliares Industriales, S. A.	39.07, 73.32, 74.10, 84.60 y Cap. 85.
Melisa, S. L.	64.01.
Mendi, S. Coop.	44.27, 83.06, Cap. 93 y 97.07.
Mielso, S. L.	04.06 y 15.15.
Minero Metalúrgica del Estañó, S. A. E.	74.01, 74.39, Cap. 78, 80.01, 80.02 y 83.15.
Muelles y Ballestas Hispano-Alemanas	73.35.
Mundi, S. A.	08.02 (Exc. 08.02.05.0) y 08.07.
Navarro Argudo, Ind. del Mueble	44.27, 58.02, 62.02, 69.13, 73.40, 83.07, 94.01 y 94.03.
Nurel, S. A.	38.19, 51.01 y 56.03.
Palizzio Bonilla, S. A.	64.02.
Pedro M. ^a Arizmendi Odriozola-Construcciones Mecánicas ERLO	84.45.
Peletería Fabril Ibérica, S. A. (PELEFISA)	43.02.
Pieles y Cueros Artificiales, S. A.	59.03.

Proin, S. L.	82.06, 84.45 y 84.48.
Real Compañía Asturiana de Minas	25.31, 26.01, 26.03, 28.08, 28.19, 78.01, Cap. 79, 81.04, 84.43 y 84.60.
Regex, S. A.	39.07, 55.05, Cap. 56, 58.07, 60.01, 60.04, 62.01 y 62.02.
Reliable, S. A.	45.01 y 45.04.
Robles Bouso Atracciones, S. A.	73.14 y 97.08.
Rosa Tejado Monserrat	08.02 (Exc. 08.02.05.0).
S. A. Sanpere	51.04, 52.02, 56.07, 58.05, 60.01 y 62.02.
Sdad. General de Productos Cerámicos, S. A.	38.19, 48.15, 68.16, 69.01, 69.02, 69.03, 73.13 y 73.40.
S. L. de Muebles y Decoración Mariano García	Cap. 44, 55.09, Cap. 58, 62.02, 68.02, 70.09, 83.07, 90.23 y Cap. 94.
Silvestre Falguera Cuil	43.02 y 43.03.
Société L'Okoumé de la N'Gounié, S. A. (SONG)	44.15.
Solimex, S. A.	60.04, 60.05, 81.02, 84.02, Cap. 97 y 98.16.
Suministros Generales Exportación, S. A.	39.02, 42.02, 68.02, 70.09, 70.14, 83.07, Cap. 84, Cap. 85, 90.13, 90.28, 81.04, 95.08 y 98.10.
Talleres Urpe, S. A.	84.45 y 84.48.
Textil Armengol, S. A.	58.05.
Valero, S. A.	74.18.
Vicente Cardona Escolano. OTEIVA	44.27, 48.11, 60.03, 60.05, Cap. 61, 62.01, 62.02, 68.10, 68.11, 69.13, 70.09, 70.13, Cap. 83, 94.01, 94.03, 97.02 y 97.03.
Zardoya Otis, S. A.	84.22 y 85.19.

Segundo.—Las Empresas titulares de Carta de Exportador de segunda categoría que otorga esta Orden, gozarán de los siguientes beneficios.

- 2.1. Aplicación de la Orden ministerial de 9 de julio de 1974, sobre concesión de créditos para financiación de capital circulante de las Empresas exportadoras, con un 10 por 100 de cuantía de crédito o diez puntos adicionales a la cuantía vigente si los productos exportables ya gozaran de este beneficio.
 - 2.2. Aplicación del Decreto 1838/1974, de 27 de junio, sobre créditos a Empresas españolas para financiar exportaciones, previo pedido en firme, con un porcentaje máximo normal de crédito del 85 por 100.
 - 2.3. Aplicación de la Orden de 26 de febrero de 1964, sobre concesión de créditos a Empresas exportadoras para la construcción de depósitos en puntos próximos a embarque, con un porcentaje de crédito del 75 por 100.
 - 2.4. Aplicación del Decreto 1839/1974, de 27 de junio, sobre financiación de inversiones en el exterior relacionadas con el fomento de la exportación, con unos porcentajes máximos de crédito del 65 por 100 en el caso de servicios comerciales, del 35 por 100 en el caso de mantenimiento de existencias y del 55 por 100 cuando se trate de inversiones en el exterior para transformación y montaje de productos españoles.
 - 2.5. Aplicación del Decreto 2873/1974, de 27 de septiembre, sobre créditos a corto plazo a Empresas españolas para financiar exportaciones previo pedido en firme, con un porcentaje máximo de crédito del 90 por 100.
 - 2.6. Aplicación del Real Decreto 518/1977, de 25 de febrero, sobre prefinanciación de la exportación de bienes de consumo, productos intermedios y primeras materias con pedido en firme, con un porcentaje máximo normal de crédito del 85 por 100.
 - 2.7. Prioridad para la inclusión en la asistencia a ferias y exposiciones a las que España asista u organice oficialmente y en las Misiones comerciales organizadas por la Dirección General de Exportación, dentro de los criterios sectoriales que se fijen en cada caso.
- Ayuda especial para la realización de campañas de promoción comercial en el exterior. Dichas campañas tendrán obligatoriamente que mostrar una proyección sectorial y se concertarán con la Dirección General de Exportación por un periodo de duración no superior al de vigencia de la Carta. La Dirección General de Exportación supervisará la ejecución de dichos programas, pudiendo retirar la ayuda concertada cuando, a su juicio, el exportador haya incumplido los compromisos contraídos.
- 2.8. Obtención, en su caso, a los efectos de concesión de crédito oficial, de la misma consideración que las Empresas incluidas en los sectores prioritarios que anualmente señala la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.
 - 2.9. Cualquier otro beneficio no previsto en el Decreto 2527/1970, que, relacionado con la actividad de fomento de la exportación, pueda otorgar la Administración del Estado.

Tercero.—Quedan modificadas las respectivas Ordenes de concesión de las vigentes Cartas de Exportador a título individual de las Empresas que se indican, en el siguiente sentido:

- 3.1. Cambio de denominaciones sociales:
 - a) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de abril de 1976 se otorgó a la Empresa «Frausa II, S. A.», Carta de Exportador a título individual, de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Tony Mora, S. A.».
 - b) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1975 se otorgó a la Empresa «Conservas Ibéricas, S. A.» (CONSIBER), Carta de Exportador a título individual, de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Unión Alimentaria Sanders, S. A.».
 - c) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de marzo de 1977 se otorgó a la Empresa «Juan Gual Granell» Carta de Exportador a título individual, de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Bagu, S. A.».
 - d) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de abril de 1978 se otorgó a la Empresa «Vicente Moreno Pérez» Carta

de Exportador a título individual, de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Vicente Moreno y Cia., S. L.».

- e) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1975 se otorgó a la Empresa «José Verdejo García» Carta de Exportador a título individual, de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Manufacturas Metálicas Verdejo, S. A.».
- f) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de marzo de 1977 se otorgó a la Empresa «Rondinaud Española, S. A.», Carta de Exportador a título individual, de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Roberg, S. A.».
- g) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de marzo de 1977 se otorgó a la Empresa «I. P. Q. Ingeniería de Plantas Químicas e Industriales, S. A.», Carta de Exportador a título individual, de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Empresa Nacional de Ingeniería y Tecnología, S. A.».
- h) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de marzo de 1977 se otorgó a la Empresa «Antel A. G. de Alejandro Genis Canal» Carta de Exportador a título individual, de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Antel, S. A.».
- i) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1975 se otorgó a la Empresa «Luis Moulines Salvatella» Carta de Exportador a título individual, de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Moulines Salvatella, S. A.».

3.2. Ampliación de beneficios:

- a) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de marzo de 1977 se otorgó a la Empresa «Cia. Ibérica Gea, S. A.», Carta de Exportador a título individual, de segunda categoría, cuyos beneficios quedan ampliados a las posiciones arancelarias 40.14, 73.18, 73.40, 84.64 y 98.02.
- b) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de marzo de 1977 se otorgó a la Empresa «Talleres Fabio Murga, S. A.», Carta de Exportador a título individual, de segunda categoría, cuyos beneficios quedan ampliados a la posición arancelaria 84.21.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 18 de mayo de 1978.

OTERO NOVAS

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Comercio y Turismo.

13589

ORDEN de 18 de mayo de 1978 por la que se otorga Carta de Exportador a título individual, de primera categoría, a varias Empresas, para el cuatrienio 1978 a 1981.

Excmos. Sres.: La Dirección General de Exportación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 4 de febrero de 1971, propone que se otorgue Carta de Exportador a título individual, de primera categoría, a las Empresas exportadoras que se relacionan en el apartado primero de la presente Orden, por haber cumplido las normas que establecen los artículos segundo y tercero del Decreto 2527/1970, de 22 de agosto, en concordancia con las modificaciones introducidas por el Decreto 2128/1974, de 20 de julio, sobre cifras mínimas de exportación y ejecutoria comercial exportadora.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Comercio y Turismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto del Decreto 2527/1970, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Se otorga Carta de Exportador a título individual, de primera categoría, para el cuatrienio 1978 a 1981, a las Empresas exportadoras que se relacionan a continuación, refiriéndose los beneficios que se derivan de esta Orden a sus exportaciones por las partidas del vigente Arancel de Aduanas que para cada una se reseñan: